

**viveo**

**Código de Conducta  
Ética de CM Hospitalar  
S.A. y de las Empresas  
que integran Viveo**

# MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

¿Qué hace que suceda una buena salud?

Para nosotros, es un grupo de factores.

Sucede cuando la dedicación se encuentra con la excelencia,

Cuando la información se une a la inteligencia,

Cuando el toque humano se encuentra con la tecnología. Y sobre todo cuando las personas que quieren cuidar de vidas se unen.

Creemos en el poder de unir a las personas que quieren fortalecer el sector de la salud. Es por eso que somos un ecosistema de soluciones de atención médica que une mentes y marcas de alto rendimiento en un solo lugar y abre la puerta a la atención médica del futuro al incubar innovaciones.

Somos una plataforma completa e integrada para, más que ofrecer servicios, ofrecer respuestas con agilidad, precisión y visión de un todo.

Estamos orgullosos de ser parte de un ecosistema que piensa en las personas y que trabaja para simplificar el sistema desde adentro, facilitando el acceso a la atención médica para quienes están afuera.

Un ecosistema que tiene como estándar la visión del cliente, la actitud proactiva y la capacidad predictiva para comprender, simplificar y resolver las complejas demandas de nuestra industria.

Un ecosistema que cree que cuidar de las personas es cuidar de toda la cadena: proveedores, hospitales, clínicas, laboratorios, profesionales de la salud, pacientes y nuestros colaboradores.

De quien cuida y de quien es cuidado, de quien está en la línea de frente, quien fabrica y quien distribuye insumos. Es, incluso, cuidar del planeta, ofreciendo soluciones integradas, eficientes y más sostenibles.

Estar juntos, para nosotros, es una causa. Significa unir esfuerzos, liderar soluciones, inspirar al sector y, así, evolucionar todo el sistema.

Simplificando el camino para que la salud llegue a las personas.

Todos los Colaboradores de Viveo son responsables de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable. Valoramos la ética y la transparencia de la información, preservamos nuestro entorno y actuamos con responsabilidad social.

Para tener éxito y crear una reputación sólida, actuamos constantemente con integridad y necesitamos una excelente sinergia de todas las personas que participan directa e indirectamente en este proceso.

Precisamente por eso hemos instituido la Integridad Primero como valor, nuestra forma de ser y actuar, y valoramos el Programa de Integridad en Viveo: para que todos trabajemos alineados con los principios y valores de la gestión corporativa de nuestras empresas, especialmente el respeto a la ética y a los términos y legislación pertinentes a cada actividad, la integridad de nuestros colaboradores, procesos, productos y soluciones de nuestro portafolio.

La integridad de nuestra conducta es un compromiso que hemos asumido y que debe impregnar todas nuestras relaciones.

Este Código de Conducta Ética, junto con la Política Anticorrupción y otras políticas instituidas por Viveo, contiene las normas de compliance y los principios éticos y morales que deben guiar nuestro trabajo diario, asegurando una operación transparente que integre calidad, rapidez y ética en el cumplimiento las necesidades de nuestros clientes y sus pacientes, profesionales de la salud, socios, inversores y sociedad en general.

Contamos con el apoyo y la dedicación de todos los Colaboradores de Viveo, además de nuestros socios comerciales, proveedores y terceros que hacen negocios en nombre de Viveo, en la búsqueda irrestricta de la integridad, y estamos disponibles para ayudarlos en lo que sea posible.

Después de todo, cuidar de cada vida es nuestra razón de ser. Es por eso que estamos aquí. Juntos. Así de simple.

Presidencia Viveo

## Resumen

<b>1. INTRODUÇÃO</b> .....	4
<b>2. CULTURA CORPORATIVA DA VIVEO</b> .....	5
2.1. COMPROMISSOS .....	5
2.2. PRINCÍPIOS CORPORATIVOS.....	5
<b>3. CONDUTA HONESTA E ÉTICA</b> .....	6
3.1. CONHECIMENTO, RESPEITO E CUMPRIMENTO AO CÓDIGO DE CONDUTA.....	7
3.2. PARTICIPAÇÃO ATIVA.....	7
3.3. CUIDADOS COM O AMBIENTE E AS RELAÇÕES DE TRABALHO .....	8
<b>4. USO E PORTE DE SUBSTÂNCIAS PROIBIDAS NO AMBIENTE DE TRABALHO</b> .....	9
<b>5. LIVRE ASSOCIAÇÃO</b> .....	9
<b>6. COMUNICAÇÃO INSTITUCIONAL E MANIFESTAÇÃO DE OPINIÃO</b> .....	10
<b>7. USO DE ATIVOS DA VIVEO</b> .....	10
<b>8. CONFIDENCIALIDADE E RESPONSABILIDADE SOBRE SENHAS E AUTORIZAÇÕES DE ACESSO</b> 11	
<b>9. E-MAILS, INTERNET E SISTEMAS DE INFORMAÇÃO</b> .....	12
<b>10. USO DA MARCA DA VIVEO</b> .....	12
<b>11. SUSTENTABILIDADE</b> .....	13
<b>12. OBEDIÊNCIA ÀS NORMAS E REGULAMENTOS E LISURA PROFISSIONAL NA EXECUÇÃO DAS ATIVIDADES</b> .....	13
<b>13. CONFIDENCIALIDADE DAS INFORMAÇÕES</b> .....	13
<b>14. LIVROS, REGISTROS E CONTROLES CONTÁBEIS</b> .....	14
<b>15. CONFLITOS DE INTERESSE</b> .....	15
<b>16. CANAIS DE COMUNICAÇÃO</b> .....	16
<b>17. SANÇÕES APLICÁVEIS</b> .....	18
<b>18. DISPOSIÇÕES FINAIS</b> .....	19
<b>TERMO DE ADESÃO AO CÓDIGO DE CONDUTA ÉTICA DA CM HOSPITALAR S.A. E DAS EMPRESAS QUE COMPÕEM A VIVEO</b> .....	21

## 1. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta Ética de Viveo ("Código de Conducta") es la herramienta de referencia que nos ayuda a todos a actuar con integridad en las situaciones comerciales que encontramos.

Este documento también contempla los principios de conducta ética más importantes que deben regir las actividades de Viveo, definiendo sus requisitos básicos y sirviendo de base y orientación en cuanto al comportamiento esperado de sus Colaboradores de Viveo.

La toma de decisiones éticas va más allá de simplemente actuar de acuerdo con un conjunto de reglas. Así, el propósito de este Código de Conducta es asegurar que todas las transacciones que realiza Viveo se llevan a cabo no solo en base a sus valores corporativos y morales, sino también en el respeto a la ética y la legislación vigente.

Este Código de Conducta se aplica a todos los administradores, funcionarios, directores, colaboradores, pasantes, prestadores de servicios y todas y cada una de las personas y/o entidades legales relacionadas directa o indirectamente con Viveo, independientemente del puesto o función ("Colaboradores de Viveo"), quienes deben cumplir estrictamente con todas las leyes, regulaciones y políticas internas aplicables, incluido este Código de Conducta, así como también observar los más altos estándares de ética comercial en todo momento.

Ningún Colaborador de Viveo tiene la autoridad para solicitar cualquier acción que viole o exceda este Código de Conducta, ya sea debido a demandas comerciales o competitivas, prácticas de la industria o requisitos de cualquier otra naturaleza.

Cualquier Colaborador de Viveo que viole deliberadamente este Código de Conducta, así como que autorice o permita su violación por parte de un subordinado, estará sujeto a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, el despido de la Compañía y/o sus subsidiarias.

## 2. CULTURA CORPORATIVA DE VIVEO

Nuestro sueño es estar presentes en todos los hogares y hospitales de Brasil y cuidar a nuestros consumidores en todas las etapas de sus vidas, desde el nacimiento hasta la madurez. Queremos conquistar nuevos mercados y expandir nuestras operaciones en todo el mundo.

Somos una marca de referencia en los mercados en los que operamos, reconocida por la excelencia de nuestros servicios y productos, lo que contribuye al desarrollo de la salud en Brasil y en el mundo.

### 2.1. COMPROMISOS

- Satisfacer las necesidades de los pacientes y nuestros consumidores, con productos y servicios de alta calidad, esforzándonos por el cuidado de la salud familiar y la higiene diaria.
- Desarrollar actividades con la actitud de un responsable del éxito, cumpliendo con todas las normas y estándares éticos y de calidad vigentes.
- Persiguiendo el más alto grado de desempeño, valorando la calidad del resultado de cada proyecto desarrollado por Viveo para lograr altos estándares de desempeño y responsabilidad corporativa.
- Animar a los Colaboradores de Viveo a buscar constantemente la implementación de ideas innovadoras en sus procesos y sistemas de trabajo, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad en el mercado y asegurando siempre la sostenibilidad de las acciones realizadas.

### 2.2. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

**Ética y transparencia:** Valor esencial que guía todas nuestras transacciones. Nuestro compromiso incluye el máximo respeto a los derechos individuales de nuestros pacientes y clientes, actuando en todos nuestros modelos de negocio con los más altos estándares éticos y de transparencia. Creemos que nuestro éxito depende de la

combinación de talento, colaboración y desempeño de los Colaboradores de Viveo, y estamos comprometidos a fortalecer y mantener un excelente ambiente de trabajo.

**Foco en el paciente:** Nuestro objetivo es satisfacer las necesidades de nuestros pacientes y clientes con productos y servicios de alta calidad. Centramos nuestros esfuerzos en desarrollar productos y servicios que ayuden a los pacientes a vivir una vida mejor durante más tiempo.

**Calidad y seguridad de productos y servicios:** Nos esforzamos continuamente por la excelencia en nuestros productos y servicios, y nos esforzamos por lograr altos estándares de calidad en todo lo que hacemos. También estamos comprometidos con el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios y con la adopción de buenas prácticas reconocidas internacionalmente.

**Compromiso con la innovación:** Mientras trabajamos en el área de la salud, mantenemos nuestro compromiso con la investigación y buscamos mejorar el acceso de los pacientes a la salud a través de nuevos modelos de negocio, lanzando nuevos productos y acciones que fortalezcan los sistemas de salud.

### 3. CONDUCTA HONESTA Y ÉTICA

Viveo confía en que sus Colaboradores demuestren profesionalismo en todos los asuntos y no participen en ninguna actividad ilegal o que viole los términos de este Código de Conducta y otras políticas internas y legislación aplicable a Viveo.

Todas las relaciones con clientes, proveedores, competidores, agencias gubernamentales, colaboradores y representantes gubernamentales deben guiarse por el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas, entre otras, las leyes anticorrupción y de competencia, además de las leyes y regulaciones relacionadas con controles de cambio y lucha contra el lavado de dinero.

### 3.1. CONOCIMIENTO, RESPETO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Durante el ejercicio de cualquier actividad profesional, los Colaboradores de Viveo siempre deben observar y cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Código de Conducta, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de toda la legislación pertinente y de los principios de Viveo.

### 3.2. PARTICIPACIÓN ACTIVA

Los Colaboradores de Viveo siempre deben posicionar el área de Controles Internos y Compliance al identificar cualquier producto, servicio, información, proceso o conducta que difiera de los principios y estándares que conforman el Programa de Integridad Viveo.

El área de Controles Internos y Compliance, a su vez, debe demostrar su adhesión y compromiso con el Programa de Integridad de Viveo, tomando iniciativas y promoviendo acciones en línea con los principios de Viveo, actuando con ética y calidad, liderando con el ejemplo, inhibiendo y abordando todas y cada una de las conductas que no respete las disposiciones de este Código de Conducta.

El área de Controles Internos y *Compliance* tiene las siguientes responsabilidades:

- Asegurar el cumplimiento de este Código de Conducta;
- Desarrollar y llevar a cabo capacitaciones semestrales sobre este Código de Conducta;
- Recibir, documentar y manejar sugerencias y quejas internas y externas;
- Recibir e investigar las denuncias internas y externas sobre irregularidades, siendo responsabilidad del Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos, Compliance y Recursos Humanos ("Comité de Auditoría") aplicar las medidas oportunas; y
- Aclare las dudas de cualquier persona sobre el Código de Conducta.

### 3.3. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS RELACIONES LABORALES

La relación entre los Colaboradores de Viveo debe estar guiada por el respeto y la profesionalidad, manteniendo un ambiente de trabajo equilibrado, saludable y cordial.

Viveo promueve y valora las iniciativas a favor de la diversidad y la igualdad en el trabajo, prohibiendo y repudiando cualquier tipo de discriminación o prejuicio, explícito o implícito (discriminación racial, de género, de orientación sexual, religiosa, cultural o de cualquier tipo), la explotación y el abuso sexual y las condiciones de trabajo forzado.

Viveo no permite la contratación de menores, salvo lo previsto en la legislación vigente, inhibiendo así cualquier forma de trabajo infantil.

Asimismo, Viveo no tolera ningún tipo de agresión o acoso, ya sea físico, psicológico, moral o sexual.

Estas situaciones caracterizan los delitos y deben ser denunciadas.

En el desempeño de sus actividades, los Colaboradores de Viveo deberán:

- Actuar con cortesía, respeto y comportamiento no discriminatorio, velando por los usos y costumbres de otras culturas de personas dentro o fuera de Viveo.
- Llevar a cabo sus actividades de manera honesta y adecuada, mostrando profesionalismo, integridad y defendiendo los activos y el desempeño de Viveo.
- Buscar el autodesarrollo ampliando y actualizando sus conocimientos.
- Informar al Departamento de Compliance de Viveo de los asuntos y problemas que puedan ser contrarios a las disposiciones contenidas en este Código de Conducta y perjudiciales para los intereses de Viveo.
- Asegurar el uso correcto de los activos de Viveo puestos a su disposición.
- Utilizar el equipo de protección personal y respetar y cumplir con las normas de seguridad laboral.

## **4. USO Y POSESIÓN DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL LUGAR DE TRABAJO**

La preservación de la salud e integridad física y las condiciones de trabajo seguras y saludables para los Colaboradores de Viveo son fundamentales. Así, todos deben comprometerse con procedimientos e instrucciones internos que garanticen la seguridad y salud, así como el estricto cumplimiento de la legislación.

Viveo no tolera ningún nivel de deterioro de las actividades debido al uso indebido de dichas sustancias durante el horario laboral o mientras realiza los negocios de Viveo.

Salvo el consumo exclusivo de productos del tabaco en áreas delimitadas, comúnmente llamadas área para fumadores, o en áreas abiertas, también se prohíbe expresamente el uso de drogas y productos del tabaco (cigarrillos, pipas, puros y derivados o productos relacionados) en las instalaciones de Viveo. así como la permanencia de los Colaboradores de Viveo y/o terceros en cualquier estado de ebriedad o en estado alterado por el uso de estas sustancias. En el caso de bebidas alcohólicas y drogas, la posesión también está prohibida en las instalaciones de Viveo.

A excepción de los Colaboradores de Viveo que, por sus actividades, están autorizados a usarlos, no se permite el uso de armas de fuego u otro tipo de armas de fuego en las instalaciones de Viveo.

## **5. LIBRE ASOCIACIÓN**

Viveo apoya el derecho de todos los Colaboradores de Viveo a afiliarse a sindicatos y otras organizaciones de su elección, así como la negociación colectiva en apoyo de sus intereses (sin embargo, se prohíbe el uso de los recursos y activos de Viveo o sus marcas registradas para estos fines).

Viveo no discrimina a los Colaboradores de Viveo que opten por formar o afiliarse a sindicatos u otras organizaciones, ni a los Colaboradores de Viveo que opten por no participar en estas iniciativas.

## 6. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y EXPRESIÓN DE OPINIÓN

La comunicación institucional de Viveo solo podrá ser realizada por personas expresamente autorizadas por sus funcionarios o personas designadas por el Directorio de la Compañía, quienes podrán representarlo y expresarse públicamente en nombre de Viveo, y deberán, en el ejercicio de esta actividad, actuar con responsabilidad y en línea con los lineamientos de Viveo, así como los presentes en este Código de Conducta.

Los Colaboradores de Viveo son animados por Viveo a que, en su propio nombre, apoyen la causa y den a conocer las acciones y actividades de Viveo, observando, por tanto, las políticas internas en la materia.

Cualquier manifestación pública que realicen los Colaboradores de Viveo que expresen opiniones políticas, religiosas y de género, en cualquier forma, ya sea a través de artículos, entrevistas, conferencias o en las redes sociales, deberá dejar claro y expresar que se trata de una manifestación personal, no relacionada ni avalada por Viveo.

Viveo no tolera manifestaciones públicas, ya sea a través de artículos, entrevistas, conferencias o redes sociales que expresen opiniones de carácter discriminatorio, ya sea por religión, género, raza, orientación sexual, así como prácticas de acoso moral y sexual.

Si existe la posibilidad de daño a la imagen de cualquier sociedad de Viveo, o prácticas discriminatorias repudiadas por la Compañía, incluso si la declaración se realiza de manera personal, como en una red social individual del Colaborador de Viveo, el Comité de Auditoría, previa verificación del área de Controles Internos y Compliance, podrá adoptar las medidas oportunas, aplicando las premisas establecidas en este Código de Conducta.

## 7. USO DE ACTIVOS VIVEO

Todos los activos de Viveo, incluida la información, el equipo, los vehículos, las computadoras, el software, los recursos, los fondos, las instalaciones, el personal y las marcas comerciales, deben usarse solo para fines comerciales legítimos.

Todos los colaboradores de Viveo deben proteger los activos y asegurarse de que dichos activos estén bien administrados y se utilicen de manera eficiente.

El equipo otorgado a los Colaboradores de Viveo debe ser utilizado exclusivamente con fines profesionales. Cuando lo solicite Viveo, ya sea por conveniencia, necesidad o cualquier otro motivo, el Colaborador de Viveo deberá devolver todos los equipos y recursos de trabajo otorgados en condiciones adecuadas, salvo el desgaste natural del uso.

## **8. CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON LAS CONTRASEÑAS Y AUTORIZACIONES DE ACCESO**

Tanto el acceso físico a las instalaciones de Viveo como el acceso a los sistemas se otorgan en función del rol desempeñado por cada uno de los Colaboradores de Viveo, por lo que son personales e intransferibles.

Solo las personas a las que se les ha otorgado explícitamente acceso con nombre de usuario y contraseña pueden recorrer las instalaciones y sistemas de Viveo.

La información ingresada, generada o modificada en los sistemas, así como las aprobaciones realizadas, son responsabilidad exclusiva del usuario electrónico que accedió al sistema. Por lo tanto, es responsabilidad total del Colaborador de Viveo mantener la confidencialidad de todas las contraseñas y autorizaciones de acceso a los sistemas corporativos y correos electrónicos, y está prohibido divulgar, asignar o compartir contraseñas con otras personas, ya sea de manera temporal o permanente.

Debido a la exposición al riesgo que puede causar el intercambio de una contraseña de acceso, dicha conducta puede someter al Colaborador de Viveo a sanciones disciplinarias internas y responsabilidad por todas las consecuencias y daños que surjan del intercambio no autorizado.

## 9. CORREO ELECTRÓNICO, INTERNET Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Viveo respeta las comunicaciones personales de sus Colaboradores a través de Internet y otros medios de comunicación. A su vez, los Colaboradores de Viveo se comprometen a hacer un uso responsable de internet y otros medios de comunicación, sistemas informáticos y, en general, cualquier otro medio que la sociedad ponga a su disposición, priorizando siempre las funciones de desarrollo para la realización de trabajos de interés para Viveo.

La información producida y/o almacenada en los sistemas y equipos informáticos de Viveo es de su propiedad exclusiva. Asimismo, el correo electrónico corporativo está destinado únicamente a fines profesionales.

Viveo se reserva el derecho de acceder y monitorear el uso del correo electrónico corporativo de sus Colaboradores en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso, con el propósito de verificar el cumplimiento de las leyes y regulaciones internas.

El correo electrónico personal y las redes sociales solo podrán utilizarse en el lugar de trabajo de forma excepcional y nunca en detrimento del cumplimiento de sus funciones de los Colaboradores en Viveo. En ningún caso se podrán utilizar correos electrónicos personales para tratar asuntos relacionados con la empresa.

Los asuntos relacionados con Viveo no deben ser tratados ni comentados en las redes sociales, bajo pena de responsabilidad del Colaborador por los daños causados.

Viveo prohíbe la descarga de música, películas y otros archivos digitales para uso personal, así como el uso o permiso de software no licenciado o no autorizado por la institución.

## 10. USO DE LA MARCA VIVEO

La marca de las empresas Viveo y sus socios solo pueden ser utilizadas por profesionales autorizados y siempre de acuerdo con los objetivos estratégicos y de marketing de Viveo.

El uso indebido y no autorizado hará que el Colaborador sea responsable de todos los daños materiales y morales que resulten de la acción.

## **11. SOSTENIBILIDAD**

Viveo valora el medio ambiente y está comprometida con las mejores prácticas ambientales, con el objetivo de mejorar la eficiencia del consumo energético, minimizar la producción de residuos y emisiones de gases y ruidos, así como minimizar otros impactos sociales.

Todos los trámites que lleve a cabo Viveo deben ir precedidos de un análisis de impacto social y ambiental, con el objetivo de maximizar la sostenibilidad de todas las operaciones.

Dentro de estos preceptos, Viveo busca socios y proveedores que compartan esta inquietud y tengan una actitud proactiva en la gestión de los riesgos ambientales, gestionando el uso de los recursos naturales.

## **12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS Y EQUIDAD PROFESIONAL EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES**

Es deber de los Colaboradores de Viveo observar y respetar la legislación y/o normativa aplicable a las actividades que desarrollan, que incluyen los principios y valores de Viveo, la conducta determinada en este Código de Conducta y el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables a Viveo y sus negocios.

En este sentido, Viveo se reserva el derecho de recurso contra quienes hayan cometido alguna infracción que cause algún tipo de perjuicio a Viveo.

## **13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los Colaboradores de Viveo en el desempeño de sus funciones en la Compañía pueden tener acceso a información confidencial sobre negocios, clientes, proveedores,

socios comerciales, entre otros. La "Información confidencial" incluye cualquier información no pública de Viveo, que incluye, entre otros, información financiera, comercial, documentos e información sobre modelos financieros, procesos y productos, software, hardware, entre otros.

Los Colaboradores de Viveo deben salvaguardar y mantener la confidencialidad sobre toda la información interna sobre sus actividades, especialmente las relativas a valores financieros, información de clientes, desarrollos tecnológicos, estrategias operativas, así como el volumen de transacciones de productos o servicios.

La información de la transacción entre Viveo y el mercado es estrictamente para las partes interesadas. Por lo tanto, nunca se deben realizar comentarios sobre la información de Viveo en entornos externos y a terceros, con el fin de mantener la información restringida y exclusivamente accesible a las personas que se encuentran involucradas formalmente en la operación.

Viveo prohíbe a sus Colaboradores utilizar información privilegiada que pueda obtener en el ejercicio de su función, es decir, utilizar información relevante aún no divulgada al mercado, de la que tengan conocimiento y de la que deberán mantener en secreto, capaz de proporcionar, a para sí o para otros, beneficio indebido mediante el uso o negociación, en su propio nombre o de un tercero, con valores o con información confidencial, proyectos, sistemas y estrategias de cualquier empresa de Viveo, aunque dicha información privilegiada se refiera a una empresa que sea no es parte de Viveo.

La información confidencial de Viveo debe permanecer confidencial por un período indefinido, quedando prohibido su uso fuera de los intereses de Viveo y/o su transmisión a terceros en cualquier momento.

#### **14. LIBROS, REGISTROS Y CONTROLES CONTABLES**

Los estados financieros, libros y registros de Viveo deben representar de manera precisa, clara, completa y con los detalles adecuados todos los negocios y operaciones de Viveo.

Las entradas falsas, engañosas, incompletas, inexactas o artificiales en los libros y registros de Viveo están estrictamente prohibidas. Todas las transacciones deben

registrarse y administrarse de acuerdo con la política contable de Viveo, y no se pueden establecer o mantener fondos o activos que no estén registrados en los estados financieros de la Compañía para ningún propósito.

Ningún Colaborador de Viveo participará en la falsificación de ningún registro contable u otro registro comercial, y responderá completa y correctamente a cualquier consulta que le hagan los auditores internos o externos de Viveo o los auditores de cualquier autoridad reguladora.

Los Colaboradores de Viveo que tengan conocimiento o información relacionada con cualquier fondo o activo no registrado o cualquier infracción a la política de Viveo sobre datos financieros y operaciones comerciales, deben informar de inmediato dicho asunto a su supervisor o al área de Controles Internos y Compliance.

## **15. CONFLICTO DE INTERESES**

Los Colaboradores de Viveo no deben participar en ninguna actividad o situación que entre en conflicto o interfiera con el desempeño de sus deberes con Viveo, es decir, los Colaboradores de Viveo no deben competir ni permitir que intereses personales o familiares ejerzan influencia directa o indirecta sobre el negocio de Viveo.

Puede surgir un conflicto de intereses en cualquier relación personal que pueda influir en nuestra capacidad para actuar en el mejor interés de Viveo, o donde nuestra evaluación de una circunstancia pueda o parezca estar afectada por la posibilidad de un beneficio personal.

Puede haber un conflicto cuando usted (o un miembro de su familia): (i) tener un interés individual o familiar (parientes de primer grado como padres, hermanos, cónyuges e hijos) en el negocio de, o participar en la administración o gestión de, cualquier proveedor, prestador de servicios, cliente, competidor o en cualquier otra organización que haga negocios o desee hacer negocios con Viveo; (ii) tomar una decisión comercial motivada por un interés personal; (iii) recibir un beneficio personal de un proveedor, prestador de servicios, cliente o competidor, como regalos, pago de comidas, transporte o alojamiento, independientemente de su valor; y (iv) utilizar los activos de Viveo o su posición para fines privados.

Los Colaboradores de Viveo no podrán participar en los procesos de toma de decisiones de contratación y/o alianzas con empresas y/u organizaciones en las que participen de la estructura societaria o que tengan como socios o gerentes personas con las que mantengan una relación familiar natural o civil, salvo que sea debidamente informado al Comité de Auditoría y autorizado por el Directorio de Viveo.

En cualquier caso, es fundamental que los intereses de los Colaboradores de Viveo no entren en conflicto con los intereses de Viveo.

Viveo no tolera ningún tipo de favoritismo, quedando expresamente prohibido a los Colaboradores de Viveo:

- Uso indebido de su puesto en Viveo para apropiarse de oportunidades comerciales corporativas en beneficio suyo, de los miembros de su familia o de terceros;
- Desarrollar actividades paralelas y conflictivas con el negocio de Viveo; y
- Contratar a un proveedor con un interés particular.

Un conflicto de intereses no es necesariamente una infracción del Código de Conducta, pero no se considera como tal no informarlo al área de Controles Internos y *Compliance*. Los Colaboradores de Viveo que se encuentren en una situación real o potencial de conflicto de intereses deberán notificar de inmediato al área de Controles Internos y *Compliance*, así como abstenerse de participar en cualquier decisión relacionada con la situación de conflicto de intereses.

## 16. CANALES DE COMUNICACIÓN

Es función de todos los Colaboradores de Viveo actuar como guardianes de este Código de Conducta. A través de los canales disponibles, los Colaboradores de Viveo pueden fácilmente (i) hacer preguntas sobre el Código de Conducta y otras políticas

de cumplimiento; (ii) informar un conflicto de intereses; (iii) formular preguntas relacionadas con el Programa de Integridad de Viveo; y (iv) presentar quejas sobre cualquier violación del Código de Conducta, políticas internas, regulaciones y legislación aplicable a la Compañía.

Si algún Colaborador de Viveo y/o un tercero tiene alguna inquietud o cree que se está violando alguna legislación o política interna, Viveo proporciona los siguientes canales de acceso para preguntas, consultas, informes anónimos y otras comunicaciones, que serán recibidas y manejadas por el *Área de Controles Internos y Compliance*.

- **Correo electrónico:** [eticaviveo@deloitte.com.br](mailto:eticaviveo@deloitte.com.br).
- **Teléfono:** 0800 721 9152 - atención de lunes a viernes, de 7:00 a 20:00, y fuera de este horario, vía contestador automático.
- Contacto personal con miembros del área de Controles Internos y Compliance.
- **Dirección postal:** Avenida Luiz Maggioni, nº 2727, Distrito Comercial Luiz Roberto Jábali, CEP 14.072-055, Ribeirão Preto/SP (A/C Área de Controles Internos y Compliance).

Las quejas realizadas a través de los canales de denuncia que Viveo pone a disposición son gestionadas por una empresa especializada, externa e independiente, lo que garantiza aún más confidencialidad y seguridad.

Con el fin de garantizar la privacidad de los Colaboradores de Viveo, las denuncias que se realicen a través de los canales anteriores podrán ser realizadas de forma anónima o identificada, las cuales serán tratadas, de manera confidencial, por la empresa contratada para tal fin y, posteriormente, por el área de Controles Internos y *Compliance*, en con el fin de facilitar el cumplimiento y efectividad de este Código de Conducta.

El Comité de Auditoría cuenta con los medios necesarios para recibir y manejar la información sobre el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de la Compañía, especialmente mediante el envío de denuncias desde el área de Controles Internos y Compliance.

En el caso de presentación de denuncias, para un mejor análisis por parte del área de Controles Internos y Compliance, es conveniente informar, además de lo que el denunciante considere conveniente, la fecha y lugar de los hechos; nombre del imputado o, al menos, apellido; y descripción de la ilegalidad supuestamente practicada.

Todas las denuncias serán evaluadas con confidencialidad, imparcialidad, objetividad, razonabilidad, integridad y celeridad, siendo contratada la empresa para tal efecto y, posteriormente, el área de Controles Internos y Compliance se compromete a dar prontamente una respuesta razonada a la denuncia. En el caso de denuncias anónimas, el denunciante podrá indicar un correo electrónico y/o teléfono para que el área de Controles Internos y Compliance pueda enviar una respuesta al final de la investigación.

Viveo refuerza que la participación de los Colaboradores de Viveo para asegurar la efectividad de este Código de Conducta es fundamental. Así, Viveo proporcionará todos los instrumentos necesarios para la total seguridad del denunciante identificado frente a cualquier tipo de represalia. Si el denunciante encuentra alguna conducta que pueda caracterizarse como represalia, el hecho también deberá ser informado a la empresa contratada a tal efecto, a través de los canales puestos a disposición a Viveo por parte de la Compañía, para que se tomen las medidas oportunas.

## **17. SANCIONES APLICABLES**

Es obligación de todos los Colaboradores conocer y comprender el contenido de este Código de Conducta, así como cumplir con todas las reglas y principios éticos y morales aquí establecidos.

Viveo se compromete a cumplir fielmente con las reglas establecidas en este Código de Conducta y promoverá el monitoreo constante de su actividad comercial y de todas y cada una de las conductas de sus colaboradores. Ningún Colaborador tiene la autoridad para solicitar o tomar acción alguna que viole este Código de Conducta.

Cualquier violación de las normas y/o directrices de este Código de Conducta y de la legislación dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas, pudiendo

incluso llegar a la aplicación de amonestaciones, al despido del colaborador por causa justificada y/o a la rescisión inmediata del contrato, sin perjuicio de las medidas legales aplicables, tales como la puesta en conocimiento de los organismos policiales y de inspección, y la adopción de medidas judiciales y administrativas para responsabilizar al agente y resarcirle de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

La decisión sobre la definición de la sanción a aplicar y el tratamiento del caso concreto será emitida por el Comité de Auditoría, a su sola discreción, teniendo en cuenta la gravedad de la falta, la magnitud del daño causado a Viveo y la historial profesional y disciplinar al colaborador.

Cuando la infracción involucre a miembros del Directorio Ejecutivo, el Consejo de Administración, los comités o el Consejo Fiscal, en su caso, se deberá llevar el asunto al Consejo de Administración para evaluación y deliberación sobre la aplicación de sanciones.

Cualquier atribución de responsabilidad personal por parte del Colaborador no restringirá el derecho de devolución que se reserva Viveo en caso de cualquier daño causado a Viveo.

## **18.DISPOSICIONES FINALES**

Este Código de Conducta fue aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Compañía celebrada el 7 de abril de 2021.

El Comité de Auditoría recomendará al Consejo de Administración de la Compañía las modificaciones pertinentes al Código de Conducta. Los cambios o inserciones de nueva información deben ser aprobados por resolución del Consejo de Administración.

Siempre que haya cambios o inserciones de nueva información, la Compañía publicará y divulgará la nueva versión a los Colaboradores de Viveo.

El área de Controles Internos y Compliance es la encargada de divulgar el Código de Conducta a todos los Colaboradores de Viveo, quienes deben utilizarlo como base para el desarrollo de su trabajo. La divulgación también debe hacerse a todos los Colaboradores contratados.

Los hechos que no cumplan con el Código de Conducta y el Programa de Integridad de Viveo deberán ser remitidos al Comité y serán analizados por sus miembros, quienes decidirán sobre las sanciones y medidas correctivas a adoptar.

Este Código de Conducta, aunque busca ejemplificar una conducta prohibida, no presenta una lista exhaustiva de acciones u omisiones de tal naturaleza. Por ello, se recomienda que en todas las situaciones en las que los Colaboradores de Viveo puedan enfrentarse a cuestiones éticas, se consulte previamente con el Comité en caso de duda.

Es responsabilidad del Comité de Auditoría, con el apoyo del área de Controles Internos y Compliance, mantener actualizado y alineado el Código de Conducta con las necesidades del mercado y la legislación vigente.

## **TÉRMINO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE CM HOSPITALAR S.A. Y DE LAS EMPRESAS QUE COMPONEN VIVEO**

Nombre \_\_\_\_\_,  
inscrito(a) en la CPF/ME bajo el n° \_\_\_\_\_,  
portador(a) de la cédula de identidad RG n° \_\_\_\_\_,  
abajo firmante, declara, bajo las penas de la Ley, que está consciente, conoce y entiende los términos del Código de Conducta Ética de CM Hospitalar S.A. y las empresas que integran Viveo ("Compañía" y "Código de Conducta", respectivamente) y todos sus efectos, y que deben observar su contenido en el ejercicio de su función, en particular que:

- a) Está sujeto a sanciones disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones civiles, administrativas y penales por incumplimiento del Código de Conducta;
- b) Llevará a cabo sus prácticas comerciales y funcionales de manera ética y en pleno cumplimiento de los preceptos legales aplicables, de las políticas internas de la Compañía y de este Código de Conducta; y
- c) Denunciará cualquier acto u omisión, de su autoría o de terceros, verificable o no, que constituya una violación y/o incumplimiento del Código de Conducta de la Compañía y sus principios éticos y morales.

Por ser verdad, firmo el presente Término de Adhesión.

Lugar:

Fecha:

\_\_\_\_\_

Nombre del Colaborador: